

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: ANA BELEN MARTOS HIGUERAS

PS. DE LA ESTACIÓN, 19 23007 JAEN
Telef. 953013084 Fax. 953013118



Código:	Ry71i873PFIRMANZTMtJEUQPoDhGVx	Fecha	12/06/2024
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/3





ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

ESCUELAS DE VERANO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE MUJERES GITANAS SINANDO KALI

Expediente SISS:(DPJA)527-2024-00000063-2

CIF Entidad Solicitante: G23278740

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELA DE VERANO

A Subsananar:

- En el apartado 4.11.1 A). GASTOS DE PERSONAL:

1- Debe indicar la titulación de cada trabajador.

2- Debe corregir el presupuesto mensual de cada trabajador, de manera que ambos coincidan y guarden coherencia con el coste total indicado por trabajador. A su vez, debe observar que el total del presupuesto de personal quede ajustado al total del presupuesto.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN PARA LA INTEGRACIÓN SOCIAL TENDIENDO PUENTES

Expediente SISS:(DPJA)527-2024-00000069-2

CIF Entidad Solicitante: G72470198

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO

A Subsananar:

- En la solicitud deben coincidir las fechas que aparecen en el apartado 4.3 PERIODO DE EJECUCIÓN, con la fechas indicadas en el apartado 4.9, en la columna de ESPACIO TEMPORAL de los objetivos del programa.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACION DON BOSCO SALESIANOS SOCIAL

Expediente SISS:(DPJA)527-2024-00000066-2

CIF Entidad Solicitante: G14522171

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO

A Subsananar:

- En el apartado 3. DECLARACIONES, de la solicitud, debe marcar la declaracion de viabilidad y oportunidad para el desarrollo del programa en centros educativos.

4. ENTIDAD SOLICITANTE: LIGA ESPAÑOLA DE LA EDUCACION Y LA CULTURA POPULAR

Expediente SISS:(DPJA)527-2024-00000067-2

CIF Entidad Solicitante: G78519543

Objeto/Actividad Subvencionable: ESCUELAS DE VERANO

Código:	Ry71i873PFIRMANZTMtJEUQPoDhGVx	Fecha	12/06/2024
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/3





A Subsananar:

- En el apartado 4.11.1 A) GASTOS DE PERSONAL, debe indicar la titulación de la persona trabajadora consignada como GRUPO I.

Código:	Ry71i873PFIRMANZTMtJEUQPoDhGVx	Fecha	12/06/2024
Firmado Por	ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	3/3

